

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II Y III, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN.

CHILLÁN, 27 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89

VISTOS:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y su modificación, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos;
4. Resolución Exenta N° 731, (V. y U.); de fecha 27.04.2020, que modifica Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Título I, II, III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección de dicho llamado, entre otros, el proyecto **"Comité Renacer de Villa Madera Ampliación I", código 143326, de la comuna de Coelemu;**
5. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
6. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de

Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;

7. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, el proyecto **"JJ.VV. Renacer de Villa Madera", código 146173, de la comuna de Coelemu;**
8. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
9. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
10. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
11. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
12. Oficio Ord. N° 1.085, de fecha 05.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"Comité Renacer Villa de Madera Ampliación I", código 143326 y "JJ.VV. Renacer de Villa Madera", código 146173, ambos de la comuna de Coelemu,** solicitados por la **Empresa Constructora Hernán Bustos Romero;**
13. Memorandum N° 409 de fecha de 21.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, mediante el cual, solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"Comité Renacer Villa de Madera Ampliación I", código 143326 y "JJ.VV. Renacer de Villa Madera", código 146173, ambos de la comuna de Coelemu;**
14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos

- b) Que, por Resolución Exenta N° 731, (V. y U.); de fecha 27.04.2020, se modificó Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019, que llamó a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Título I, II, III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección de dicho llamado, entre otros, el proyecto **"Comité Renacer de Villa Madera Ampliación I", código 143326, de la comuna de Coelemu.**
- c) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, el proyecto **"JJ.VV. Renacer de Villa Madera", código 146173, de la comuna de Coelemu.**
- e) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *"De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."*
- f) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- g) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que *"Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."*
- h) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2021, emitido por Analista de Planificación y Control, del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, se informa que la Región de Ñuble, dispone con recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021;
- i) Que, por Oficio citado en el visto 12) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"Comité Renacer Villa de Madera Ampliación**

I”, código 143326 y “JJ.VV. Renacer de Villa Madera”, código 146173, ambos de la comuna de Coelemu. Proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjuntan presupuesto global de cada proyecto, presupuesto global compensado y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.

- j) Que, por Memorándum citado en el visto 13) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos del **“Comité Renacer Villa de Madera Ampliación I”, código 143326 y “JJ.VV. Renacer de Villa Madera”, código 146173, ambos de la comuna de Coelemu,** presentado por la **Empresa Constructora Hernán Bustos Romero.** Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- k) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° CALIFÍCASE de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **“Comité Renacer Villa de Madera Ampliación I”, código 143326 y “JJ.VV. Renacer de Villa Madera”, código 146173, ambos de la comuna de Coelemu,** seleccionados por Resoluciones Exentas N° 731, (V. y U.), de fecha 27.04.2020 y N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021, respectivamente.

2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a los proyectos **“Comité Renacer Villa de Madera Ampliación I”, código 143326 y “JJ.VV. Renacer de Villa Madera”, código 146173, ambos de la comuna de Coelemu,** ejecutados por la **Empresa Constructora Hernán Bustos Romero,** en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF incremento
1	COELEMU	143326	7889160	2	ASCENCIO GALLARDO ANA LIDIA	III	AMPLIACIÓN	45,000
2	COELEMU	143326	5497401	9	GARCÍA ALEGRÍA ELIANA MIGUELA	III	AMPLIACIÓN	25,000
3	COELEMU	143326	5761455	2	GARCÍA GÁTICA OTILIA DEL CARMEN	III	AMPLIACIÓN	25,000
4	COELEMU	143326	6896206	4	GARCÍA GÁTICA SARA LUISA	III	AMPLIACIÓN	25,000
5	COELEMU	143326	12763058	5	NEIRA FUENTEALBA JANET ALICIA	III	AMPLIACIÓN	25,000
6	COELEMU	143326	14029559	0	ORTIZ GONZÁLEZ LUCY ANGÉLICA	III	AMPLIACIÓN	25,000
7	COELEMU	143326	6359159	9	ORTIZ ORTIZ GUILLERMINA DEL TRÁNSITO	III	AMPLIACIÓN	25,000
8	COELEMU	143326	13972222	1	PEDREROS SAAVEDRA RAFAEL DOMINGO	III	AMPLIACIÓN	25,000
9	COELEMU	143326	11235017	9	RÍOS TORRES ROBERTO MAURICIO	III	AMPLIACIÓN	25,000
10	COELEMU	143326	6113495	6	RISOPATRÓN PUENTES MANUEL OSBEL	III	AMPLIACIÓN	25,000
11	COELEMU	143326	12049822	3	SAAVEDRA COTAL ELVA DEL ROSARIO	III	AMPLIACIÓN	25,000
12	COELEMU	143326	11234984	7	SOTO SÁNCHEZ ABRAHAM ELIECER	III	AMPLIACIÓN	25,000
13	COELEMU	143326	8178605	4	TORRES CONCHA JUANA MARÍA	III	AMPLIACIÓN	25,000
14	COELEMU	146173	3892608	K	CABRERA SAN MARTÍN MANUEL ARÍSTIDES	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
15	COELEMU	146173	5596104	2	CANO CUEVAS HÉCTOR HERALDO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
16	COELEMU	146173	12375690	8	CONCHA ARCE MARGARITA ANGELINA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
17	COELEMU	146173	8261068	5	CORTÉS CORTÉS ANA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
18	COELEMU	146173	12548520	0	ESPEJO BELLO DIEGO SANTIAGO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
19	COELEMU	146173	5648123	0	GARCÍA CARTES MARÍA ROSA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
20	COELEMU	146173	5375034	6	MARTÍNEZ GÓMEZ MAGDALENA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
21	COELEMU	146173	4342681	8	MATUS DE LA PARRA PEDREROS EUGENIO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF incremento
22	COELEMU	146173	5804098	3	QUEZADA REYES JORGE ALBERTO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
23	COELEMU	146173	10149653	8	RÍOS ALARCÓN MARÍA ELVIRA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
24	COELEMU	146173	12379237	8	ROSALES CARIAGA PATRICIA LORETTO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
25	COELEMU	146173	5358230	3	SAAVEDRA CUEVAS JAVIERA DEL TRÁNSITO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
26	COELEMU	146173	11772659	2	SEPÚLVEDA MARTÍNEZ SUSANA ELIZABETH	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
27	COELEMU	146173	7441752	3	TORRES VENEGAS MARGARITA MARÍA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
28	COELEMU	146173	6855424	1	VENEGAS RETAMAL SELVA DE LA URDE	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	22,600
TOTAL								684,000

3° IMPÚTESE la cantidad de **684 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4° ESTABLÉCESE que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE**

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G